

*Material
para la Mejora de la
Convivencia Escolar*

El Aula de Convivencia



3 El Aula de CONVIVENCIA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Consejería de Educación agradece al IES Portada Alta (Málaga) y al IES Villa de Setenil (Setenil, Cádiz), centros pertenecientes a la Red Andaluza de "Escuela: Espacio de Paz", la cesión desinteresada de algunos de los materiales que se incluyen en este cuadernillo.

3

Edita: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía
Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

Diseño de portada y contraportada: Carmen Herrera Romero

Depósito legal: SE-4.871/07

ISBN: 978-84-690-8115-0

Maqueta e imprime: Tecnographic, SL

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
ESTRUCTURA A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE CONVIVENCIA ...	7
• Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia	7
• Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia	9
• Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado. Programación de actuaciones del Departamento de Orientación	11
• Procedimiento de derivación	12
• Funcionamiento y personas responsables	15
• Propuesta 1	15
• Propuesta 2	16
• Instalaciones y material didáctico	18

3

EL AULA DE CONVIVENCIA

PÁGINA 4



[Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los centros educativos podrán crear Aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. La creación de dicha Aula dependerá, entre otros aspectos, de que el centro cuente con un número suficiente de profesores y profesoras que se encarguen de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

La creación del Aula de Convivencia surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de los centros. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

Como el resto de posibles actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia, esta medida deberá estar recogida en el Plan de Convivencia del centro.

Con este documento se pretende dar una serie de orientaciones para la puesta en marcha de dicha Aula.

3



Estructura

a contemplar en el Plan de Convivencia

Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

A continuación se detallan posibles objetivos y finalidades del Aula de Convivencia que cada centro educativo debería concretar a sus circunstancias particulares. Es importante que los objetivos y finalidades se fijen con anterioridad a la puesta en marcha del Aula:

3

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, sino que el Plan de Convivencia deberá establecer las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. Además, este Plan de Convivencia del centro podría plantear otras condiciones que deberían darse, como por ejemplo:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.

- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

Asimismo, se pueden establecer en este apartado otras condiciones como:

- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula.
- Número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula.
- Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula.

3

Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado. Programación de actuaciones del Departamento de Orientación

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Tomando como base estos criterios, cada Departamento Didáctico deberá incluir en su programación las actividades formativas que los alumnos o alumnas realizarán durante su permanencia en el Aula, de forma que se garantice la continuación de su proceso formativo. Dichas actividades serán adaptadas en función de las necesidades y características de cada alumno o alumna.

Por otra parte, el orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz. Es decir:

- Respetar la vida
- Rechazar la violencia
- Compartir con los demás
- Escuchar para entender
- Conservar el planeta
- Redescubrir la solidaridad

Procedimiento de derivación

3 Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 21 y 24 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, reunirá al equipo educativo junto con las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos en el Plan de Convivencia. El director o directora, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al Aula de Convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente.

El Plan de Convivencia deberá recoger quiénes serán los responsables de coordinar cada actuación en función de las disponibilidades y características del centro.

A continuación, se dan unas orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia:

- El equipo educativo determinará las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada departamento, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).
- El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona responsable).
- La Dirección, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.
- El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.
 - Comunicación a la familia:
El director o directora comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados. Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

3

- **Comunicación a la Comisión de Convivencia:**

El director o directora reunirá a la Comisión de Convivencia para comunicarle la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará. Se establecerá un plan de reuniones con el fin de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna.

- Los responsables del Aula deberían coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.
- El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

Funcionamiento y personas responsables

El Plan de Convivencia debe recoger el horario de funcionamiento del Aula de Convivencia, así como las personas responsables de ésta. Para su creación deberá contar con un número suficiente de profesores y profesoras que por su disposición horaria y/o disponibilidad se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma. El centro podrá asignar al resto del profesorado tareas de atención y control del Aula dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. En los centros de Educación Secundaria se podrá asignar profesorado de guardia específico para el Aula.

Asimismo, para la atención del alumnado dentro del Aula se podrá contar con la colaboración de profesionales del centro o del Equipo de Orientación Educativa, incluyendo al correspondiente educador o educadora social.

Las personas encargadas de su funcionamiento, en caso de atenderse en horario no lectivo, serán voluntarias.

A continuación se ofrecen dos propuestas:

Propuesta 1

Partimos de un centro cuya estructura organizativa consta de 15 unidades de ESO que son atendidas por una plantilla de 33 profesionales, que se organizan en 10 Departamentos Didácticos. Junto al profesorado, completan la plantilla del centro 2 ordenanzas y una persona de administración.

Las personas encargadas del Aula de Convivencia serán dos profesores o profesoras. Para su adecuado funcionamiento ambos atenderán el Aula durante sus respectivas guardias (tres horas semanales cada uno) y durante las dos horas que faltan para completar su horario lectivo, ateniéndonos a la normativa vigente. De esta forma el Aula estará atendida 10 horas semanales en total, en horario lectivo. Es importante tener este hecho en cuenta al hacer los horarios del profesorado para que no coincidan esas horas y para que haya otros profesores o profesoras de guardia las horas que ellos estarán disponibles para atender el Aula.

3 Las personas responsables realizarán los registros de control de asistencia y calendarios de alumnado, de lo que darán cuenta a la Jefatura de Estudios, trabajarán con el alumnado y le facilitarán el material. Periódicamente informarán al tutor o tutora de la evolución del alumnado así como de su asistencia al Aula.

La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo por ausencia de las personas responsables.

Propuesta 2

Partimos de un centro cuya estructura organizativa consta de 23 unidades, que se distribuyen en 15 grupos de Secundaria obligatoria, 4 de Bachillerato, 2 de Ciclo Formativo de Grado Medio y 2 de Ciclo Formativo de Grado Superior. Estos cursos son atendidos por una plantilla de 60 profesionales que se organizan en Departamentos Didácticos. Junto al profesorado, completan la plantilla del centro dos ordenanzas y dos administrativas o administrativos.

Deciden participar en la puesta en marcha del Aula de Convivencia 11 profesores y profesoras. Se nombra una persona responsable de la coordinación de todas las actuaciones realizadas por las personas responsables del Aula, así como de recabar toda la información para su comunicación a los Equipos Educativos, al Departamento de Orientación, al miembro del Equipo Directivo que supervise el funcionamiento del Aula de Convivencia y al tutor o tutora. Esta persona se encargará, igualmente, de recoger los materiales que cada alumno o alumna deba trabajar durante su estancia en el Aula y de entregarlo a los correspondientes responsables del Aula durante ese horario. Y supervisará, también, el cuadrante de asistencia de alumnos o alumnas y la adjudicación de la responsabilidad de la atención del Aula, en función de sus horarios y de las necesidades de personal para atender a todos los alumnos o alumnas derivados al Aula, en coordinación con la Jefatura de Estudios.

Las personas responsables del Aula de Convivencia, la atenderán en sus respectivas guardias. Con ello, el Aula estará atendida durante todo el horario lectivo, es decir, 30 horas semanales. Durante las horas en las que no estén atendiendo al alumnado, los y las responsables del Aula se dedicarán a la preparación de los materiales e informes pertinentes.

El Equipo Directivo tendrá en cuenta este hecho al hacer los horarios de este profesorado para que no coincidan en todas las horas y para que las guardias del centro estén cubiertas en todo momento. La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

Las personas responsables del Aula realizarán los controles de asistencia del alumnado derivado a la misma, trabajarán con los alumnos y alumnas facilitándoles el material y anotando la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud. De todo ello dará cuenta la persona responsable para que ésta lo comunique a las diversas instancias educativas interesadas en el caso en el plazo más breve posible.

Instalaciones y material didáctico

3 Sería conveniente que el Aula de Convivencia fuera un aula de reducido tamaño en el que se dispusiera el mobiliario de forma que facilitase el diálogo y la reflexión. Debería estar situada en ubicaciones que la hicieran accesible, cercana e importante, lo más cerca posible de los despachos de los cargos directivos o la sala de profesores para darle un carácter más serio a la hora de trabajar y que los alumnos y alumnas no percibieran que iban a ser “castigados, arrinconados o sancionados” simplemente. Con el tiempo el alumnado percibirá que el Aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia.

La persona responsable de la orientación en el centro facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los distintos departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.

El tutor o tutora (o persona que se designe) entregará el material de trabajo a los profesores o profesoras responsables del Aula para que éstos puedan atender al alumno o alumna, según lo establecido en la resolución de derivación, cuando llegue.

